

INCISO 03 -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-

UNIDAD EJECUTORA 034 -DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.-

Resolución N°001/CD/2018-

Montevideo, 07 de mayo de 2018.-

VISTO: La Compra Directa N°10/2018 - "Suministro de Materiales, Mano de Obra y demás Insumos para la Refacción General de Fachada y Otros, en el edificio Sede del S.VV.FF.AA", con financiación (Margen Ejecutor del S.VV.FF.AA.).-

RESULTANDO:

- I) Que se dispuso llamar a Compra Directa con el citado objeto, fijándose de visita de Obra para el día 12 de Abril, hora 11:00 y fecha de recepción y apertura de ofertas 18 de Abril próximo pasado.-
- II) Que al citado llamado se le dio la debida publicidad en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.-
- III) Que el día y a la hora fijada se realizó la apertura de las ofertas, recibándose once (11) ofertas pertenecientes a las empresas: 1) Mintegui Machado Frank Danilo (RUT 215251880010), 2) Flous Lesca Diego (RUT 040265820013), 3) Franco Mezzetta S.A. (RUT 210989400018), 4) DI.ME.SO. Construcciones (RUT 050203490017), 5) Bentancor Bermudez Darwin Jorge (RUT 040330050019), 6) Amenal S.R.L. (RUT 215457910012), 7) Nicolás Lemes Mitok (RUT 217703810011), 8) Consulper Uruguay S.A. (RUT 214704120014), 9) PR Construcciones (RUT 216558760014), 10) Nelson Aita Instalaciones Sanitarias (RUT 170311310017) y 11) Modilor S.A. (RUT 2180990019).-
- IV) Que se descartaron por no ajustarse a las condiciones de la Memoria General, Condiciones Particulares, punto 7 las empresas Mintegui Machado, Flous Lesca Diego y Amenal SRL.
- V) Que se descartaron por superar el monto límite de Compra Directa, las empresas Consulper Uruguay S.A., PR Construcciones, Nelson Aita Instalaciones Sanitarias y Modilor S.A.
- VI) Que las empresas DI.ME.SO. Construcciones y PR Construcciones, solicitan la aplicación del beneficio para Mipymes, del Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de

14.12.2010 pero no se hace lugar en mérito a lo establecido en la Memoria General, Condiciones Particulares, punto 11.3.

VII). Que según surge del estudio de las ofertas realizado por la Asesoría Técnica, analizadas las ofertas y respuestas a las consultas realizadas las empresas quedan en concurso son las siguientes: Franco Mezzetta S.A., DI.ME.SO. Construcciones, Bentancor Bermúdez Darvin Jorge y Nicolás Lemes Mitok.

**CONSIDERANDO:**

I. Que se configuran los presupuestos imprescindibles para proceder a la adjudicación de la presente compra directa.

II. Que según lo informado por la División Financiero Contable de esta Dirección, existen recursos en el Margen Ejecutor conforme al artículo 19 TOCAF 2012.

III. Que consultado el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), se constata que la citada empresa se encuentra activa, sin documentos pendientes de validación, como exige la normativa vigente para poder resultar adjudicataria.

IV. Que realizada la evaluación por la Asesoría Técnica de las ofertas, esta se ha pronunciado en el sentido que es conveniente para la Administración adjudicar totalmente el presente llamado con un plazo de obra de 30 días hábiles a la empresa Franco Mezzetta S.A., RUT 210989400018, en mérito a que se presenta como la más conveniente para la Administración, de acuerdo con la relación de antecedentes, fundamentos y conclusiones corresponde remitirse se tienen por reproducidos en la presente resolución y esta Dirección comparte.-

ATENTO: A lo establecido en el TOCAF 2012 (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas concordantes y complementarias.-

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FF. AA. DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.

**RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Compra Directa N° 10/2018 - "Suministro de Materiales, Mano de Obra y demás Insumos para la Refacción General de Fachada y Otros, en el edificio Sede del S.VV.FF.AA", según lo recomendado en el informe técnico referido, CON IMPREVISTOS y con un plazo de obra de 30 (treinta) días hábiles, a la empresa Franco Mézzetta S.A. RUT

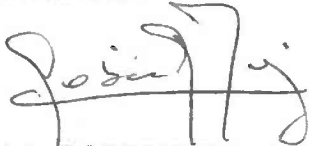
210989400018, por la suma total de \$ 342.963,65 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 65/00). De donde \$221.061,50 (pesos uruguayos, doscientos veintiún mil sesenta y uno con 50/00) corresponden a subtotal sin impuestos, \$ 48.633,53 (pesos uruguayos, cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 53/00) corresponden a impuestos, \$26.969,50 (pesos uruguayos, veintiséis mil novecientos sesenta y nueve con 50/00) corresponden a imprevistos y \$46.299,12 (pesos uruguayos, cuarenta y seis mil doscientos noventa y nueve con 10/00) corresponden a leyes sociales.

3°.- La erogación del gasto de la presente compra directa será atendida con Recursos del Margen Ejecutor del S.VV.FF.AA.

4°.- Notifíquese personalmente a todos los oferentes, publíquese en la página web compras estatales y oportunamente ejecútese la citada obra.

6°.-Cumplido, archívese.

Cnel.

  
Fabricio RODRIGUEZ

FR/vp